

G.R.073022

VIG12082020

<H>RESOLUCIÓN G.R. N° 730/22</>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y100713, cuyo objeto es la Contratación de empresas para cubrir servicios en la Gerencia Comercial de Montevideo, que fuera solicitada por el Área Comercial;

<H>CONSIDERANDO: I)</> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 04/11/22;

<H>ATENTO</> a las facultades delegadas al Gerente de Área Servicios Corporativos por R 20.-803 del 14/05/2020 y R 20.-1199 del 06/08/20, <H>SE RESUELVE:</>

<H>ADJUDICAR, ad-referéndum </>de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

<H>A: BRENALCOR S.A.</>, según los precios de su oferta de fecha 06/10/2022, nota de fecha 24/10/22, y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares N° 1 y 2 de la compra de referencia.

<H>ÍTEM 1 (60%)</>

5 Personas en el horario de
7:00 a 15:00 horas al precio
hora/hombre de \$ 362,07 \$ 4.344.840,00

<H>ÍTEM 2 (60%)</>

7 Personas en el horario de
08:00 a 16:00 horas al precio
hora/hombre de \$ 360,68.....\$ 6.059.424,00

<H>ÍTEM 3 (100%)</>

2 Personas en el horario de
10:00 a 18:00 horas al precio
hora/hombre de \$ 359,76.....\$ 1.726.848,00

Total importe servicio.....	\$	12.131.112,00
I.V.A. 22%.....	\$	2.668.844,64
TOTAL.....	\$	14.799.956,64

Previsión para Ajuste de Precios.....	\$	1.455.733,44
I.V.A. 22%.....	\$	320.261,36

Total Ajuste de Precios c/I.V.A.....	\$ 1.775.994,80
<hr/>	
<H>TOTAL ADJUDICADO.....	\$ 16.575.951,44</>

<H>A: GALMOR S.R.L</>, según los precios de su oferta de fecha 06/10/2022, nota de fecha 24/10/22, y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares N° 1 y 2 de la compra de referencia.

<H>ÍTEM 1 (40%)</>

4 Personas en el horario de
7:00 a 15:00 horas al precio
hora/hombre de \$ 348,75 \$ 3.348.000,00

<H>ÍTEM 2 (40%)</>

4 Personas en el horario de
08:00 a 16:00 horas al precio
hora/hombre de \$ 348,75.....\$ 3.348.000,00

<H>ÍTEM 4 (100%)</>

6 Personas en el horario de
07:00 a 15:00 los sábados horas al precio
hora/hombre de \$ 357,80.....\$ 5.152.320,00

Total importe servicio.....	\$ 11.848.320,00
I.V.A. 22%.....	\$ 2.606.630,40
<hr/>	

TOTAL.....	\$ 14.454.950,40
------------	------------------

Previsión para Ajuste de Precios.....	\$ 1.421.798,40
I.V.A. 22%.....	\$ 312.795,65
<hr/>	

Total Ajuste de Precios c/I.V.A.....	\$ 1.734.594,05
<hr/>	

<H>TOTAL ADJUDICADO.....	\$ 16.189.544,45</>
--------------------------	---------------------

<HU>CONDICIONES COMERCIALES</>

<HU>Nota 1:</> de acuerdo a lo indicado en el Capítulo I, Numeral 1. 3-Ordenamiento de los ítems y Detalle de Cantidades del Pliego de

de Condiciones (Parte I), la cantidad de personas por turnos, expuestas precedentemente, constituyen sólo una intención en función de datos estadísticos o del conocimiento de las necesidades que se tienen en el

momento de confeccionar el pliego. Podrán ser incrementadas por la Administración, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a las

nuevas necesidades que se planteen por parte de UTE hasta un máximo de un 20% del personal adjudicado y con un preaviso mínimo de 30 días calendario. En ningún caso se alterará el monto total adjudicado.

<HU>Nota 2:</> la previsión correspondiente a Ajustes de Precios, quedará total o parcialmente en poder de la Administración, en caso de no ser utilizada.

<H>MONEDA DE COTIZACIÓN:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> De acuerdo a lo indicado en el Capítulo II, Numeral 2.4.2- Actualización de Precios del Pliego de Condiciones (Parte I), los precios se ajustarán en igual porcentaje del ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores provistos a empresas del sector público, de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales del Grupo Nro. 19 "Servicios Profesionales Técnicos, Especializados y no incluidos en otros grupos "sub Grupo 02" Empresas suministradoras de personal, categoría Administrativo.

En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para dicha rama de actividad, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P0 (S / So)$$

Siendo:

P precio ajustado

P0 precio oferta

S Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por

el Instituto Nacional de Estadísticas vigente al mes anterior a la fecha

de realización del servicio.

So Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado

por el Instituto Nacional de Estadísticas vigente al mes anterior a la

fecha de apertura de ofertas.

<H>PAGO:</> Se abonará por transferencia bancaria, de acuerdo a lo establecido en el punto 28.1 - Condiciones de pago en Plaza de las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y, de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.9- Forma de Pago del Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), solo se abonarán por las horas efectivamente trabajadas, debiendo los adjudicatarios hacerse cargo de las retribuciones que correspondan a sus dependientes, establecidos en laudos o convenios colectivos, así como todos los beneficios acordados en los mismos.

UTE se reserva el derecho de no efectivizar el pago del servicio mensual, en caso que, el adjudicatario no presente la documentación probatoria que avale la correcta realización de aportes y pago de salarios por el personal asignado a la prestación de tareas, cuando ésta haya sido solicitada por la Administración.

<H>PLAZO DE CONTRATACIÓN:</> El plazo de contratación será de 12 (doce) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el punto 18 del Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios (Parte II) o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

Previo al comienzo de la prestación del servicio, deberán presentar al Administrador del servicio, la lista con los datos del personal que prestará las funciones (consistente con la cantidad de personas solicitadas por la Administración), y Convenio colectivo suscrito entre la empresa y su personal; o de no existir dicho Convenio, documentación de la cual surja que todo el personal fue notificado de cuál es el Convenio que rige la rama de actividad, sus derechos y obligaciones así como las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que rigen la presente contratación , aceptando las mismas.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y circulares 1 y 2 de la presente negociación.

<HU>RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN:</>

<H>A BRENALCOR S.A..... \$ 16.575.951,44</>
<H>A GALMOR S.R.L.....\$ 16.189.544,45</>
<H>-----</>
<H>TOTAL.....\$ 32.765.495,88</>

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

18.11.2022 UT455350 ELOISA LILIANA RODRIGUEZ